



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011  
Versión: 1  
Fecha: 5-040-2010  
Página: 1 de 7

Valledupar, 16 de julio de 2019

La Asesora de Control Interno en cumplimiento de sus funciones asignado en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, realiza el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su decreto reglamentario No. 103 de 2015 ""Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Objetivo :**

Verificar el grado de cumplimiento y avance de implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y la Resolución No. 3564 de 2015.

Efectuar las recomendaciones pertinentes a los responsables de la información de acuerdo a lo evidenciado.

**Alcance:**

La evaluación se realizara sobre el proceso de divulgación de la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; <http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/668-arttranaccesinf> a corte 30 de junio de 2020, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento V.5 diseñada por la Procuraduría General de la Nación, como insumo para el diligenciamiento de la Matriz ITA.

**Normatividad**

- Ley 1712 de 2014: Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Decreto reglamentario 1081 de 2015, libro 2°, parte 1° reglamentación parcial, de la ley 1712 de 2014, principalmente en los temas de gestión de la información publica, en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.
- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011  
Versión: 1  
Fecha: 5-040-2010  
Página: 2 de 7

## Metodología

La evaluación se realiza a través de :

- Verificación de la información registrada y publicada en la sección particular del botón de transparencia, con corte al 30 de junio de 2020, de acuerdo con los criterios definidos para cada una de las 13 categorías y 59 subcategorías que conforman la nueva matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 expedida por la Procuraduría General de la Nación, registrando si se cumple, no se cumple, o no aplica, cada uno de los requisitos descritos, conforme a la disposición de requerimientos realizados por la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015.
- Revisión con el área responsable de recopilar, organizar, actualizar y suministrar la información requerida para el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada.
- Diligenciamiento por parte de esta oficina de la Matriz de autodiagnóstico de la ley 1712/14+ Decreto 103 de 2015 + Resolución Mintic 3564 de 2015 y el anexo 1 del Autodiagnóstico de Gestión Política de Transparencia y de Acceso a la Información.
- Elaboración del primer informe de seguimiento correspondiente a la vigencia 2020 con corte a junio 30 de 2020.

## Desarrollo del seguimiento

### 1. Aspectos positivos

En cumplimiento con los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública de la Ley 1712 de 2014, se resalta avances en temas como: actualización del portal web, por el administrador de la página web, de acuerdo a la nueva imagen institucional, actualización de resoluciones y actos administrativos de la entidad vigencia 2020, publicación del informe de empalme del representante legal anterior, informes de Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

### 2. Observaciones

La oficina de control interno en seguimiento al cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, de las categorías de información que debe publicar la Entidad, respecto de lo cual se detallan en la matriz de cumplimiento (ver anexo) y se relacionan a continuación las observaciones encontradas:

#### 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

##### 1.1 Sección Particular

Disponer como numeral 1.1 la nominación de la **sección particular** para seguir el orden establecido



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**DESARROLLO PROCEDIMIENTO**

Código: GC-FPEV-011  
Versión: 1  
Fecha: 5-040-2010  
Página: 3 de 7

en la matriz, y por ende la secuencia de información requerida, de modo que se percibe como si faltara el numeral 1.5

Se hace necesario incluir dentro del menú del botón de Transparencia todas las categorías de información requeridas con el fin de dar cumplimiento a la nueva matriz desarrollada por la Procuraduría General de la Nación, desagregada en 13 categorías así:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado
2. Información de interés
3. Estructura Orgánica y Talento Humano
4. Normatividad
5. Presupuesto
6. Planeación
7. Control
8. Contratación
9. Trámites y servicios
10. Instrumentos de gestión de información pública.
11. Transparencia Pasiva
12. Accesibilidad Web
13. Habeas Data

## **2. Información de interés**

### **2.1 Publicación de datos abiertos**

Se encuentra registrado el inventario de datos generados por la entidad, sin embargo se sugiere disponer el acceso desde la página web de la entidad hacia el portal de datos.gov.co.

### **2.4 Preguntas y respuestas frecuentes**

Se debe actualizar de acuerdo con las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles, por ejemplo el valor actual del pasaporte para la presente vigencia.

### **2.7 Calendario de actividades**

Es necesario actualizar el calendario de eventos respecto a las actividades realizadas en ejercicio de los procesos misionales de la entidad.

## **3. Estructura orgánica y talento humano**

### **3.4 Organigrama**

Se requiere en el literal c. Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia, por tanto es necesario disponer una descripción breve y general de las funciones que desempeña cada una de las secretarías y oficinas.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011  
Versión: 1  
Fecha: 5-040-2010  
Página: 4 de 7

### 3.5 Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados

Esta información debe ser actualizada cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público, contratista o empleado. Desde el enlace habilitado del botón de transparencia a SIGEP, se observa desactualización del personal vinculado y desvinculado actualmente de la entidad.

## 4. Normatividad

### 4.2 Normatividad del orden territorial

La gaceta oficial de la entidad se encuentra publicada a corte de Diciembre de 2019. De este modo no se reflejan los criterios relacionados a las entidades territoriales definidas en el anexo 1 de la Res. 3564 de 2015, en cuanto a los “*otros actos administrativos de carácter general*” por lo anterior se recomienda su actualización y publicación dentro de los cinco días siguientes a su expedición.

## 5. Presupuesto

### 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual

Se exige la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales, por tanto no es necesario disponer en este espacio el presupuesto general para la vigencia 2020, lo que genera confusión y resta visualización de la información relacionada con esta subcategoría.

### 5.3 Estados Financieros

Los estados financieros se han publicado hasta el último trimestre de Diciembre de 2019, es necesario actualizar la información a corte de junio de la vigencia 2020.

## 6. Planeación

### 6.1 Políticas, lineamientos y manuales

La información dispuesta en el botón de transparencia es la correspondiente a la 2019, sujeta a ajustes para el 2020.

a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales, se observa publicado el plan de Desarrollo Departamental PDD y el Plan de Acción 2020, pese a que este último no se encuentra unificado, se debe publicar cada uno de los planes de manera individual.

c. Planes estratégicos sectoriales e institucionales, se encuentra publicado el Plan de acción vigencia 2019, sin embargo se debe publicar cada uno de los planes por sectorial.

e. El plan de servicio al ciudadano cargado es de la vigencia 2019.

h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011  
Versión: 1  
Fecha: 5-040-2010  
Página: 5 de 7

fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas, no se encuentra este ítem dentro del botón de transparencia y por tanto información publicada al respecto.

## 6.2. Plan de acción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.

En este numeral dentro del botón de transparencia está nominado como Plan de gasto Público y se encuentra publicado el respectivo Plan de gasto en lugar del Plan de Acción. Se debe corregir.

## 6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño

Aun no hay publicado avance del estado de las metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, relacionados con el trimestre anterior para la vigencia 2020. La información cargada es del año 2019.

## 6.5 Participación en la formulación de políticas

Este ítem no relaciona información. La política de participación ciudadana no se encuentra publicada.

## 7. Control

Es necesario disponer la información relacionada con este numeral en orden del último informe, es decir, del más reciente, al más antiguo, para que de manera inmediata se observe la actualización de la información publicada. Así mismo mejorar la disposición de cada uno de ellos de manera que se agrupen y se visualicen en la misma página el mayor número de ellos, sin que se haga un recorrido extenso por todo el espacio.

## 7.3 Planes de mejoramiento

Se debe crear el enlace al sitio web de los órganos ante los cuales se ha suscrito los planes de mejoramiento, Contraloría General de la Republica, Contraloría Departamental, Archivo General de la Nación.

### 7.3. Planes de Mejoramiento

b. Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad, no se visualiza el enlace.

## 7.5 Información para población vulnerable

La información para población vulnerable se requiere actualizar a través de las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a esta población de acuerdo a la misión de la entidad y la normatividad aplicable.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**DESARROLLO PROCEDIMIENTO**

Código: GC-FPEV-011  
Versión: 1  
Fecha: 5-040-2010  
Página: 6 de 7

## **8. Contratación**

### **8.2. Publicación de la ejecución de contratos**

La entidad a través de la página web oficial cuenta con el enlace al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, sin embargo no está dispuesta la información actualizada frente a la ejecución contractual como las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que lo evidencien.

### **10.4. Esquema de Publicación de Información**

j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.

Sin perjuicio de lo anterior se debe publicar en este espacio el procedimiento PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA PAGINA WEB E INTRANET con código GC-PPE-028, de que trata la Resolución 03350 de 2019, donde se adoptan unos instrumentos archivísticos y de gestión de la información pública en el departamento del Cesar.

## **11. Transparencia Pasiva.**

Disponer en el botón de transparencia este numeral de manera que sea vea reflejado el cumplimiento del mismo frente a la gestión de la información pública, su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

### **11.2. Divulgación de los canales para la recepción de las solicitudes de información pública:**

C. El sujeto obligado debe disponer de un enlace o documento de ayuda, en donde se detallen las características, requisitos, mecanismos de seguimiento y plazos de respuesta teniendo en cuenta el tipo de petición o solicitud de información.

El manual de ayuda que ha dispuesto la entidad presenta error.

## **12. Accesibilidad Web.**

Del mismo modo se requiere disponer en el botón de transparencia este numeral de manera que sea vea reflejado el cumplimiento del mismo frente a los criterios de accesibilidad definidos en la norma técnica NTC5854, donde existen tres posibilidades que indican el cumplimiento de accesibilidad web: A, AA y AAA; ello en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011  
Versión: 1  
Fecha: 5-040-2010  
Página: 7 de 7

### 13. Habeas Data

Se requiere disponer en el botón de transparencia este numeral de manera que sea vea reflejado el cumplimiento del mismo frente la inscripción de sus bases de datos, en el Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, habilitando como evidencia por medio de una URL, de la constancia actualizada de las bases de datos finalizadas ante la superintendencia y se puedan consultar las bases de datos inscritas.

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se hace evidente y reiterativo las observaciones frente a categorías de Publicación de datos abiertos, Calendario de actividades Políticas, lineamientos y manuales, Plan de acción, Publicación de la ejecución de contratos.

Recomendamos incluir dentro del menú del botón de Transparencia todas las categorías de información requeridas con el fin de dar cumplimiento a la nueva matriz desarrollada por la Procuraduría General de la Nación, como insumo para diligenciamiento de la matriz ITA, desagregada en 13 categorías así: 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado; 2. Información de interés; 3. Estructura Orgánica y Talento Humano; 4. Normatividad; 5. Presupuesto; 6. Planeación; 7. Control; 8. Contratación; 9. Trámites y servicios; 10. Instrumentos de gestión de información pública; 11. Transparencia Pasiva; 12. Accesibilidad Web; 13. Habeas Data.

Dando alcance a las anteriores consideraciones, es necesario que los responsables de la información realicen las gestiones pertinentes para complementar la información pendiente en cada una de las categorías y subcategorías; lo anterior, conforme a lo requerido por la nueva Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario 103 de 2015, Decreto 1081 de 2015 y por la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así mismo que las dependencias responsables, cumplan a cabalidad con la normativa que aplicable, a través de la implementación de medidas para mantener actualizada la información en el menú de transparencia, al surgir nueva información.

Se adjunta registro de observaciones a través de la matriz de cumplimiento anexa, expedida por la procuraduría General de la Nación para estos fines, siguiendo los parámetros del diligenciamiento de la Matriz ITA.

KAREN HERRERA VILLAMIZAR  
Auditor

Revisado por :

BLANCA M. MENDOZA MENDOZA  
Jefe Oficina de Control Interno